



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAMELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 276-2023-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 14 diciembre de 2023.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 14 de diciembre de 2023, con el voto en mayoría de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 28968 – Ley que modifica el numeral l) del Artículo 21° y la Undécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que anualmente los Consejeros Regionales, eligen entre ellos a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, que lo representa y tramita sus acuerdos, el cual es elegido por mayoría simple.

Que, el Artículo 26° del Reglamento del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 303-GOB.REG.HVCA/CR, publicado en el diario oficial El Peruano, el 16 de octubre de 2015, establece que el Presidente del Consejo Regional, es el representante del Consejo Regional y responsable de su gestión administrativa, elegido democráticamente (...).

Que, el Artículo V del Título Preliminar del Reglamento del Consejo Regional de Huancavelica, señala "(...) Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos a un Consejero Delegado, que convoca y preside, las sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAMELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 276-2023-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 14 diciembre de 2023.

internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ELEGIR en el cargo de **PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL** de Huancavelica para el periodo 2024, al Consejero Regional de la Provincia de Huancavelica, **Mg. JOSÉ TORRES HUAMANI**, quien convocará, presidirá, representará y tramitará los Acuerdos y Ordenanzas del Consejo Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Considerar como periodo de elección del Presidente del Consejo Regional, del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional y a las instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA
[Signature]
Rnardo Yauricasa Flores
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL